A.L.

62

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

R E F O R M A

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"GLOBAL DE TRANSPORTES CIA.LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mi el doctor Jose' Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, comparece el señor Gerhard A.M. Muller a nombre y en representación de Global Transportes Limitada, en su calidad de Gerente, como lo acredita el nombramiento cuya copia se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Socios.- El compareciente es de nacionalidad alemana de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerlo doy fe, y dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: " SEÑOR NOTARIO:- Sírvase elevar a escritura Pública la siguiente reforma de la constitución de la sociedad Global Transportes Ltda.- P r i m e r a .- COMPARECIENTES.- Comparece el señor Gerhard A. M. Muller en su calidad de Gerente y representante legal de Global Transportes Limitada, según el nombramiento que se agrega y debidamente autorizado por la Junta General de Socios segun consta de la copia del acta de la Junta General que se agrega .- S e g u n d a .- ANTECEDENTES .- Global Transportes Ltda, se constituyó mediante contrato celebrado el veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta y uno ante el Notario doctor José Vá-

sente Troya .- El contrato social fue aprobado por el señor Juez Primero Provincial de Pichincha el veinte y seis de mayo de mil novecientos setenta y uno y se inscribió ese mismo día en el Registro Mercantil bajo el número ochocientos once.- En la Notaría Segunda del Cantón se protocolizaron todos los documentos el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno .- T e r c e r a .- REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL .- De conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios ,mediante este instrumento se efectúan las siguientes reformas al contrato social: a.- La cláusula segunda dirá:- S E G U N D A .- OBJETO SOCIAL:- a) .-El objeto de la Compañía es principalmente el transporte de muebles de casa y mercadería empacada dentro y fuera del Ecuador y la venta de servicios para el negocio de transporte de maquinaria y muebles dentro y fuera del Ecuador; pero podrá tambien ejercer otros actos de comercio, civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas, tales como importaciones, exportaciones, establecimiento de almacenes, etcétera y en general podrá ejecutar cualquier acto o contrato para el cumplimiento de su objeto social .- b) La Compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias de la materia, y a las resoluciones que sobre esta actividad dictaren el Consejo Superior Nacional de Tránsito y Transporte terrestre, la Direccion General de Tránsito y sus Jefaturas Provinciales .- B.- La cláusula cuarta dirá .- C u a r t a .- REFORMA Y PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL Y CAMBIOS DE ACTIVIDAD EN EL TRANSPORTE .-a).- El contrato social podrá prorrogarse por resolución de la Junta General de Socios tomada por una ma -

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

yoría que represente mas de la mutad del capital social .- b). Las reformas de los estatutos, la admisión de nuevos socios, el aumento o cambio de unidades, la variacion de servicios y mas actividades del transporte, efectuará la Compañía, previo informe de la Dirección General de Tránsito.- Se agrega como documento habilitante el informe número setenta y dos- doscientos setenta y cinco- R, D G T de veinte y uno de julio de mil novecientos setenta y dos del señor Director General de Tránsito Nacional .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo .- firmado.- doctor Alejandro Ponce Martinez .- Abogado .- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo elvalor legal .- Y leída que ha sido íntegramente al compareciente por mi el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado .-Gerhard A. W. Muller.- El Notario, doctor J. Vicente Troya J. .- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Oficio número setenta y dos- doscientos setenta y cinco -R-DCT.- REPUBLICA DEL ECUADOR POLICIA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE TRANSITO.- Quito, a veinte y uno de julio de mil novecientos setenta y dos .- ASUNTO: PREFECTO, JEFE, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO NACIONAL PARA: SEÑOR NOTARIO DEL CANTON PICHINCHA.- EN: PRESENTE .- La Dirección General de Tránsito, de conformidad con el artículo tercero del Decreto Supremo número ciento catorce, publicado en el Registro Oficial número veinte y uno de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta con el artículo catorce numeral trece de la ley de Tránsito en vigencia y vista la solicitud presentada en este Despacho por el señor Gerhard A. W. Muller pidiendo

se le de autorización correspondiente para obtener la personería jurídica como Compañía de Transportes y carga Cía. Ltda. procedió al estudio de aquella previos los informes que se citan a continuación:- P r i m e r o .- Informe de Asesoría Jurídica de este despacho numero cuatrocientos noventa y seis-A J- DGT del ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos- que dice: a) .- El señor Gerhard A. W. Muller, como Gerente de "GLOBAL DE TRANSPORTES CIA. LTDA.", al señor Director General de Tránsito., manifiesta que, la entidad que representa es una compañia Ecuatoriana constituída legalmente, y que hoy desea dedicarse al transporte de muebles de casa y mercadería empacada, requiriendose reforma del Estatuto y para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Tránsito, solicita a usted, conceda la autorización respectiva para que la compañía reforme su contrato social inâluyendo dentro del objeto de la compañía el transporte de muebles de casa y mercaderías empacadas, para lo cualadjunta el proyecto de minuta correspondiente.- b).- En el proyecto de minuta para la reforma del contrato social de la Compañía "GLOBAL DE TRANSPORTES CIA LTDA., en su clausña tercera, se hace constar la reforma de la cláusula segunda del contrato constitutivo de la sociedad, pero para que, tengan vigencia las normas legales y reglamentarias de tránsito, es necesario que, al final de la misma se añadan los siguientes acápites .- Los permisos de operación autorizados por la Dirección General deTránsito y sus Jefaturas Provinciales para el servicio de Transporte en el Territorio de la República ; ya sea que los titulares de aquellos permisos sean personas naturales

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

o jurídicas, no se expiden a título de propiedad y por lo tanto no son susceptibles en ningún caso de préstamo, arriendo, cesion o venta .- Cuando el titular del permiso haya perdido su condición de socio de la Compañía, o por cualquier otro motivo haya dejado de hacer uso de esta concesión estatal, el permiso de operación revierte a la Dirección General de Tránsito, la cual podrá volver a disponer de este considerando las necesidades del servicio público.- La Compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias de la materia, y a las resoluciones que sobre esta actividad dictaren el Consejo Superior Nacional de Tránsito y Transportes terrestre, la Dirección General de Tránsito y sus Jefaturas Provinciales.- Las reformas de los Estatutos, la admisión de nuevos socios, el aumento o cambio de unidades, la variación de servicios y mas actividades del transporte,efectuará la Compañia, previo informe de la Dirección general de Tránsito .-c) .- Se presenta una certificación que acredita que el señor Zambrano Herrera Teodomiro, es chofer profesional, En el otorgamiento del permiso de operación se pondrá una cláusula que diga: La Compañía contratará los servicios de choferes profesionales para la conducción de sus vehículos en esta prestación de servicio público .- d) .- Se presenta tambien un contrato de compra venta en ja que se estipula las condiciones del vehiculo que prestara este servicio .- S e g u n d o .- Informe de la Sección Planificación de esta Dirección General número setenta y dos - cero treinta y ocho- SS A - DUT del quince de marzo de mil novecientos setenta y dos , que dice: a) .- Desde el

punto de vista de la actividad de Tránsito y Transporte terrestre del País, luego de revisada la documentación adjunta, inclusive el Informe emitido por Asesoría Jurídica, por no atentar a la normalidad de esta actividad, opina que la Dirección General de Tránsito, puede autorizar la Reforma del Contrato Social de la Compañía, debiendo introducirse en la Minuta correspondiente las observaciones realizadas por Asesoría Jurídica, por se atribución del Consejo Superior de Tránsito, como para la fijación de los fletes a cobrarse por sus servicios por parte de la Compañía peticionaria debe recurrirse al mencionado Organismo para tal finalidad.- En razón de las atribuciones arriba puntualizadas y de lo expuesto en los mencionados informes, esta Dirección General .- R E S U E L V E :.- P r i m e r o .- Emitir el presente informe favorable, requerido por el artículo veinte y seis de la ley de Tránsito y Transportes terrestres,autorizando la constitucion de la Compañía de transportes Global Ltda, facultando el otorgamiento de la minuta a uno de los señores Notarios del Canton Quito, a uno de los señores Jueces Provinciales de Pichincha su calificación y al señor Jefe del Registro Mercantil su notificación.- S E G U N D O .- El plan de Operacion de la Compañía de Transportes Global Ltda. se limitará al trabajo con sus unidades (CAMIONES) en la transportación terrestre de muebles de casa y mercaderías empacadas dentro de su sede y entre los diferentes lugares del territorio de la República.- T e r c e r o .- La Compañía de Transportes Global Ltda, operará con el número de camiones que se establece en su estatuto jurídico y /o esta Dirección General, regula y determina,

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

prohibiendo por ende ningun aumento de aquellos sin el trámite previo correspondiente,- Las mencionadas unidades para poder operar no podrán ser de un modelo anterior de ocho años a la fecha en que se encuentran prestando servio .- C u a r t o .- El permiso de operacion definitivo se otorgará a la Compañía de Transportes Global Ltda. una vez que presenten en este despacho copia certificada de la inscripción en el Registro de la Propiedad y en los correspondientes organismos que regulan la actividad del comercio en el pais .- Q u i n t o .- En lo referente a tarifas y fletes, la Compañia de Transportes GLOBAL LTDA, se someterá a las regulaciones que mantiene o dictare el Consejo Superior de Tránsito .- S e x t o .- En adelante la Compañía de Transportes GLOBAL LTDA,se someterá a la Ley, Reglamentos de Tránsito, asi como a las disposiciones que esta Dirección General y las Jefaturas Provinciales de Tránsito dictaren para regular su operación en su ruta en la transportacion terrestre de carga .- ATENTAMENTE.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD/.- firmado .- Prefecto Julio Amores Tobar .- DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO NACIONAL.- DISTRIBUCION: SENORES: Notario del Canton.- Jefe del Registro Mercantil .-Juez Provincial- Jefe de Transito de Pichincha.- Interesados .- Secciones Planificacion Estadistica-Archivo .- Carpetas.- (Hay un sello).- COPIA .- ACTA .- En Quito, a treinta y uno de julio demil novecientos setenta y dos , a las tres de la tarde en la sede social de la Compañía GLOBAL TRANSPORTES CIA LTDA, presidida a falta del Presidente, por el Gerente señor Gerhard A. M. Müller, se instala la sesion de la Junta General Extraordinaria de Socios,

previa convocatoria que se acompaña y que forma parte integrante de esta acta .- Concurren a la Junta el doctor Alejandro Ponce Martinez, como apoderado del señor Max Olsen y el doctor Alejandro Ponce y Carbo como apoderado del señor Herbert A. Clark..-Actúa de Secretario- ad-hoc- el doctor Alejandro Ponce Martinez.- Se halla representando integramente el capital social .- El Gerente comunica que de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los socios se ha obtenido el informe favorable de la Dirección General de Tránsito para reformar el contrato social con el fin de que la compañía pueda dedicarse al negocio de transporte de muebles de casa y marcadería empacada y por lo mismo, puede reformar su contrato social en este sentido .- Al efecto, se da lectura al informe constante en el Oficio numero setenta y dos doscientos setenta y cinco- R- DGT de veinte y uno de julio de mil novecientos setenta y dos enviado por el señor Director General de Tránsito.- Con estos antecedentes y previa moción del doctor Alejandro Ponce y Carbo la Junta General por unanimidad resuelve reformar elcontrato constitutivo de la Compañia y autorizar el señor Gerente para que otorgue la escritura pública de reforma del Contrato Social .- En dicha escritura se reformarán las cláusulas segunda y cuarta, que dirán: SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.- A).- El objeto de la compañia es principalmente el transporte de muebles de casa y marcadería empacada dentro y fuera del Ecuador, y la venta de servicios para el negocio de transporte de maquinaria y muebles,dentro y fuera del Ecuador;pero podrá tambien ejercer otros actos de comercio civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas, tales como impor-

06

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

taciones= exportaciones, establecimiento de almacenes, etc, y en general para ejecutar cualquier acto o contrato para el cumplimiento de su objeto social.-b).-La Compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias sobre la materia y a las resoluciones que sobre esta actividad dictaren el Consejo Superior Nacional de Tránsito, la Direccion General de Tránsito y sus Jefaturas Provinciales.- C U A R T A .- " REFORMA Y PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL Y CAMBIOS DE ACTIVIDAD EN EL TRANSPORTE .- a) .- El contrato social podrá prorrogarse por resolución de la Junta General de Socios, tomada por una mayoría que represente mas de la mitad del Capital social .-b) .- Las reformas de los Estatutos, la admision de nuevos socios, el aumento o cambio de unidades de transporte, la variacion de servicios y mas actividades del transporte, efectuará la compañía previo informe de la Dirección General de Tránsito Nacional.- A moción del doctor Alejandro Ponce y Carbo se acordó .- Asi mismo , por unanimidad, que la compañia se sujetará en su peracion de transporte a la resolucion expedida por el Director General de Tránsito y a los informes en ella transcritos .- Como documento integrante de esta acta se agrega el oficio setenta y dos- doscientos setenta y cinco- R.I. D GT DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO.- Se concede un receso, se redacta de esta acta, se reinstala la sesion, se lee el acta y se aprueba por unanimidad .- firmando el Gerente y el Secretario-adhoc.- firmado .- Gerjar A Muller .-f).- Alejandro Ponce Martinez.- Es fiel copia del original .-Agosto catorce de mil novecientos setenta y dos .- firmado .- El doctor Ale-

jandro Ponce Martinez- Secretario ad-hoc .- Gerjard A. W. Muller .- Gerente General.- GLOBAL TRANSPORTES LTDA.-PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA "GLOBAL TRANSPORTES LTDA. EN LA PERSONA DEL SEÑOR GERHARD A W MULLER (CUANTIA INDETERMINADA).- veinte y siete de mayo de mil novecientos setenta y uno &- C O P I A .- Quito, a veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta y uno .- SEÑOR DON : GERHARD A W MULLER Ay. Diez de Agosto quinientos ochenta y dos .- Presente.-ESTIMADO SEÑOR MULLER:- Tenemos el agrado de informar a usted que en el contrato constitutivo de la compañía GLOBAL TRANSPORTES LTDA.fue designado usted, de acuerdo con la cláusula décima segunda del contrato, Gerente de la sociedad y, por lo mismo representante legal de la misma, con las atribuciones y limitaciones constantes en el contrato y en la ley vigente de compañias .- Muy atentamente.- firmado .- doctor Alejandro Ponce Martinez- Apoderado de Max Olsan) .- firmado .- Licenciado Ruben Dario Romero (Apoderado de James A. Beckamn).-APM: cq.- Quito, a veintidos de mayo de mil novecientos setenta y uno .- Acepto el nombramiento que se me ha hecho de Gerente de Global Transportes Ltda. .- firmado .- Gerhard A. Muller.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento ,bajo el numero ochocientos once del Registro Mercantil, tomo ciento dos.- Quito, a veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y uno .P.El Registrador.- firmado .-Doctor Raul Illanes R.-(Hay un sello).- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A peticion del Dr. Alejandro Ponce Martinez, protocolizo en mi registro de escrituras públicas y en esta fecha, el nombramiento que antecede.- Quito, a veinte y siete de mayo de

07

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

mil novecientos setenta y uno .- El Notario.-Dr. J. Vicente Troya J.- Es fiel copia de la protocolización transcrita que se halla agregada al archivo a mi cargo, en fe de ello confiero esta cuarta copia en Quito, a diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y dos.- El Notario, Dr. J. Vicente Troya J.-Ministerio Finanzas.-Agosto 18/72.Global Transportes REF.de Estatutos.-Cuantía Ind.Notaria 2a.-Derechos y T/Judicia cincuenta sucres.-Firma ilegible.Entre líneas-etcetera-Vale.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta Tercera - copia en seis fojas utiles en Quito, a dieciocho de Agosto de mil novecientos setenta ydos.

El Notario

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2da.
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y sentencia de aprobación bajo el Nº 1284, del Registro Mercantil, Tomo 103.- Se fijo un extracto de las mismas para conservarlo por seis meses de acuerdo con la ley.- Queda autorizada una copia de este documento.-

Quito, a 24 de Agosto de 1972

El Registrador

PROPIEDAD del CANTON